



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/291/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex:02101119

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas del día **veintidós de Noviembre** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante el oficio **DOOTSM/UACyT/9533/2019**, remitido a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **02101119**, radicado bajo el número de control interno, **COTAIP/1184/2019**, bajo el siguiente:---

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02101119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1184/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: --

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02101119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex ó la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1184/2019**, así como del oficio **DOOTSM/UACyT/9533/2019** y de las documentales susceptible de ser clasificada como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en:*

"Se anexa archivo en PDF

Solicito me proporcionen información de la "Privada Sección Brisas" conforme a la descripción de los incisos siguientes:

1) VERSIÓN ABREVIADA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN, MISMA QUE CONTENDRÁ, LA LOCALIZACIONES DE GENERALES Y ESPECIFICO, LA REFERENCIA DEL MARCO LEGAL, MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EN LA QUE SE INDIQUEN EL RESUMEN DE ÁREAS, NÚMEROS DE LOTES Y MANZANAS EL EQUIPAMIENTO PROPUESTO Y LOS USOS Y DESTINOS ASIGNADOS A LOS LOTES DEL DESARROLLO, ASÍ COMO LAS TABLAS DE COMPATIBILIDAD Y LAS NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN.

2) PLANO DE AUTORIZACION DE VISTO BUENO O PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN, QUE DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS; CROQUIS DE LOCALIZACION, NORTE, UBICACIÓN, NOMBRE DEL PROPIETARIO, DIRECCION, ESCALA, SEÑALAMIENTO DE MANZANAS, ZONIFICACION INTERNA, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, LOCALIZACION DE AREAS VERDES Y DE DONACION, ACOTACION EN TODOS LOS POLIGOS DEL PROYECTO, TABLA DE USOS DE SUELO, CORTE DE SECCIONES DE VIALIDADES INDICANDO LAS CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LA MISMA.

3) ESTUDIO DE IMPACTO VIAL AVALADO POR LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS (P.E.C.) O SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Subdirección de Regulación y Gestión Urbana** *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

A través del oficio **DOOTSM/UACyT/9533/2019**, de fecha 20 de Noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:55 horas del día 21 de noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

“...Con relación al inciso 1) lo que se refiere es lo denominado “Convenio de Autorización” mismo que me permito enviarle en digital **CONVENIO DE AUTORIZACION PARA LA URBANIZACIÓN DE UN FRACIONAMIENTO DENOMINDO “PRIVADA SECCIÓN BRISAS”**, constante de 13 fojas.

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación de los documentos en **versión pública**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Al respecto me permito relacionar, la documentación de la información confidencial para el análisis y aprobación de datos.

- **CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PRIVADA SECCION BRISAS”**, Constante de 13 fojas.
 - Pág. 1 firma de quien recibe el convenio
 - Pág. 3 Folio y número de serie de la credencial de elector expedida por el IFE, superficie en M2., medidas y colindancias, domicilio del administrador, domicilio particular, nombre de terceras personas, numero de recibo.
 - Pág. 12 número de recibo de pago, número de operación

Con respecto a los incisos 2 y 3, esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no ha recibido esa documentación.”(sic)-----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

UNO. - Con fecha 13 de Noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 02101119 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "Se anexa archivo en PDF

Solicito me proporcionen información de la "Privada Sección Brisas" conforme a la descripción de los incisos siguientes:

- 1) VERSIÓN ABREVIADA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN, MISMA QUE CONTENDRÁ, LA LOCALIZACIONES DE GENERALES Y ESPECIFICO, LA REFERENCIA DEL MARCO LEGAL, MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EN LA QUE SE INDIQUEN EL RESUMEN DE ÁREAS, NÚMEROS DE LOTES Y MANZANAS EL EQUIPAMIENTO PROPUESTO Y LOS USOS Y DESTINOS ASIGNADOS A LOS LOTES DEL DESARROLLO, ASÍ COMO LAS TABLAS DE COMPATIBILIDAD Y LAS NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN.
- 2) PLANO DE AUTORIZACION DE VISTO BUENO O PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN, QUE DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS; CROQUIS DE LOCALIZACION, NORTE, UBICACIÓN, NOMBRE DEL PROPIETARIO, DIRECCION, ESCALA, SEÑALAMIENTO DE MANZANAS, ZONIFICACION INTERNA, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, LOCALIZACION DE AREAS VERDES Y DE DONACION, ACOTACION EN TODOS LOS POLIGOS DEL PROYECTO, TABLA DE USOS DE SUELO, CORTE DE SECCIONES DE VIALIDADES INDICANDO LAS CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LA MISMA.
- 3) ESTUDIO DE IMPACTO VIAL AVALADO POR LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS (P.E.C.) O SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Subdireccion de Regulacion y Gestion Urbana *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/1184/2019. -----*

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio COTAIP/3774/2019 de fecha 14 de Noviembre de 2019, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; quien a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

A través del oficio DOOTSM/UACyT/9533/2019, de fecha 20 de Noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:55 horas del día 21 de noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

"...Con relación al inciso 1) lo que se refiere es lo denominado "Convenio de Autorización mismo que me permito enviarle en digital CONVENIO DE AUTORIZACION PARA LA URBANIZACIÓN DE UN FRACIONAMIENTO DENOMINDO "PRIVADA SECCIÓN BRISAS", constante de 13 fojas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación de los documentos en **versión pública**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Al respecto me permito relacionar, la documentación de la información confidencial para el análisis y aprobación de datos.

- CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADA SECCION BRISAS", Constante de 13 fojas.
 - Pág. 1 firma de quien recibe el convenio
 - Pág. 3 Folio y número de serie de la credencial de elector expedida por el IFE, superficie en M2., medidas y colindancias, domicilio del administrador, domicilio particular, nombre de terceras personas, numero de recibo.
 - Pág. 12 número de recibo de pago, número de operación

Con respecto a los incisos 2 y 3, esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no ha recibido esa documentación."(sic)-----

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/3858/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, la "**Copia Simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado "PRIVADA SECCIÓN BRISAS", de fecha 02 de marzo de 2012**", remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **02101119**, señalados en los Antecedentes de la presente acta.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

- "Copia Simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado "PRIVADA SECCIÓN BRISAS", de fecha 02 de marzo de 2012", que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>Copia Simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado "PRIVADA SECCIÓN BRISAS", de fecha 02 de marzo de 2012</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de Persona Física quien recibe del Convenio: Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido. • Folio y Serie de la Credencial de Elector:)- Folio de Credencial de elector (INE) - Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP. 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma. • Domicilio de Particular del Administrador: Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



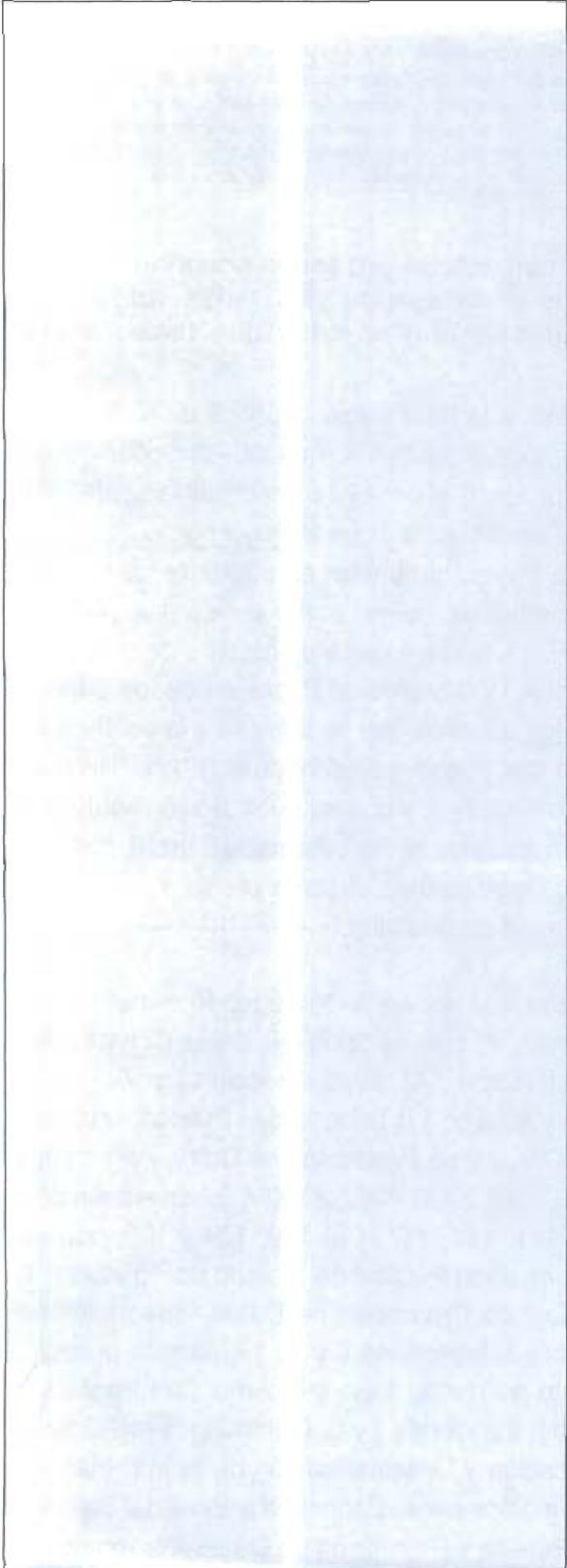
CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2618 • 2921

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

- **Domicilio de particular de Persona Física:** Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- **Nombre de Personas Física:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.
- **Número de Recibo:** Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.
- **Número de Recibo de Pago:** Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.
- **Número de Escritura.-** Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Número, Folio, No. de Volumen, y No. del Predio.-** Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Ubicación del Predio (Domicilio calle, número, colonia).** - Al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.
- **Medidas y Colindancias.-** Proporcionar las medidas y colindancias del predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su

patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal

- **Número de Operación:** Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y las respuestas otorgadas por el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, así como de la versión pública de los documentos consistente en el: “Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado “PRIVADA SECCIÓN BRISAS”, de fecha 02 de marzo de 2012”. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las quince horas con cincuenta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.**

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretaria

**Mtro. en Derecho Babe Segura
Córdova**
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal